



RESOLUCION DE ALCALDÍA N°153-2022-A/MDPM

Pardo Miguel, 29 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N°007-2022-UGA-GGAYSC/MDPM de fecha 08 de marzo de 2022, Informe N°007-2022-GGAYSC/MDPM de fecha 09 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al titular del pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N°28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N°27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N°007-2022-UGA-GGAYSC/MDPM de fecha 08 de marzo de 2022, la Unidad de Gestión Ambiental de esta Entidad Municipal, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2022, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el Distrito de Pardo Miguel;

Que, mediante Informe N°007-2022-GGAYSC/MDPM de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Comunes de esta Entidad Municipal, hace llegar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental – EDUCCA 2022, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Distrital de Pardo Miguel

Av. Pardo Miguel N°600 - 608 - Naranjos - Rioja - San Martín

RUC N° 20148155381

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°153-2022-A/MDPM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en 08 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que el cumplimiento del Plan producido en el artículo precedente está supeditado a la disponibilidad presupuestal de este Gobierno Local.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Comunes, a través de la Unidad de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL
Moises Diaz Diaz
DNI: 01058606
ALCALDE